

HENRY QUITIAN
ABOGADO

Carrera 4ª No. 18 - 50 Oficina 1603 Bogotá Teléfono 601 283 19 47 Celular 312 4325597 Email henryquitianabogadogmail.com

Señor
JUEZ 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. D.C.
E. S. D.

Ref.: Exp.2022-00392 DIVISORIO DE ANA MARIA ACEVEDO FORERO Y OTROS Vs. FABIO ENRIQUE ACEVEDO LOPEZ Y OTRO.

RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DA TRAMITE A INCIDENTE DE NULIDAD.

HENRY QUITIAN, apoderado judicial de los accionantes en el proceso de la referencia, por medio del presente memorial comedidamente manifiesto que interpongo recurso de **REPOSICION** en contra del auto que accede a tramitar la nulidad propuesta por el demandado FABIO ENRIQUE ACEVEDO LOPEZ, para que se sirva **REVOCARLO** y, en consecuencia, rechace de plano tal petitum.

Sustento el recurso en las siguientes razones:

1.- La apoderada del demandado FABIO ENRIQUE ACEVEDO LOPEZ mediante memorial remitido el 25 de enero de hogaoño allega escrito de pretensio incidente de nulidad fundado en causales distintas de las enlistadas en por el artículo 133 C.G.P.

1.1.- Efectivamente, la inconforme invocó como "causal" de nulidad lo que denominó **"NULIDAD PROCESAL DE INDEBIDA FORMULACION DE HECHOS y PRETENSIONES DE LA DEMANDA EN MENCION"**, basada en supuestos que no hacen parte de dicha lista taxativa.

2.- Además, los presuntos hechos sustento del mentado petitorio pudieron alegarse como excepción previa, de no ser porque acorde al informe de notificación que milita al paginario (folios 2,6,8 del expediente electrónico C.1), esa oportunidad feneció el 09 de diciembre de 2022 en la medida que los demandados fueron notificados en forma personal el 02 de diciembre de 2022 cuyo traslado de la demanda inicio el 06 de ese diciembre y venció el once (11) de enero de 2023 y, como se tiene por averiguado, tal medio defensivo en el tipo de proceso que nos ocupa se debe alegar mediante recurso de reposición (inciso segundo artículo 409 ib.).

3.- Por último, la mentada apoderada allegó poder el diecinueve (19) de diciembre de 2023 (folio 11 C1. Expediente digital) siendo está la primera y única oportunidad que tenía para impetrar válidamente la presunta nulidad, so pena que, de no hacerlo, por mandato legal tal eventual defecto se tuviera por saneado dado que lo alegado es de ese linaje.

4.- El inciso final del artículo 135 C.G.P., ordena que el juez RECHACE DE PLANO, **-esto es, sin trámite de fondo alguno-**

la solicitud de nulidad "...que se funde en causal distinta de las determinadas en este capítulo o en hechos que pudieron alegarse como excepciones previas, o la que se proponga después de saneada...", hipótesis todas estas que se tipifican en la petición de marras razones por la que, itero, la petición debe ser rechazada de plano, como efectivamente lo depreco.

(Subrayó el suscrito).

Señor Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'H. Quitian', written over a horizontal line.

HENRY QUITIAN

C.C. No. 79.268.930 de Bogotá

T.P. No.54259 del C.S. de la J.

Exp.2022-00392 DIVISORIO DE ANA MARIA ACEVEDO FORERO Y OTROS Vs. FABIO ENRIQUE ACEVEDO LÓPEZ Y OTRO. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DATRAMITE A INCIDENTE DE NULIDAD.

Henry Quitian <henryquitianabogado@gmail.com>

Mié 9/08/2023 4:06 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: luisa.der@gmail.com <luisa.der@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (141 KB)

2 REPOSICION CONTRA AUTO QUE DA TRAMITE A NULIDAD.pdf;

Señor

JUEZ 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. D.C.
E. S. D.

Ref.: Exp.2022-00392 DIVISORIO DE ANA MARIA ACEVEDO FORERO Y OTROS Vs. FABIO ENRIQUE ACEVEDO LÓPEZ Y OTRO.

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DA TRÁMITE AL INCIDENTE DE NULIDAD.

HENRY QUITIAN, apoderado judicial de los accionantes en el proceso de la referencia, por medio de memorial adjunto comedidamente interpongo recurso de **REPOSICIÓN** en contra del auto que accede a tramitar la nulidad propuesta por el demandado FABIO ENRIQUE ACEVEDO LÓPEZ, para que se sirva **REVOCARLO** y, en consecuencia, rechace de plano tal petitum.

Se remite copia del presente mensaje a la apoderada judicial del demandado FABIO ENRIQUE ACEVEDO LOPEZ a luisa.der@gmail.com,

Cordialmente,

Henry Quitian

Abogado

Cel. 3124325597

henryquitianabogado@gmail.com